



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Medidas Provisionales

### KOH BEACH BAR (EX TERRAZA REPÚBLICA)

DFZ-2023-1649-II-MP  
MP-023-2022

MAYO 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	
Elaborado	Gilda Gutiérrez Garbarino	



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>RESUMEN</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE</b> .....	<b>3</b>
2.1	ANTECEDENTES GENERALES.....	3
2.2	UBICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
<b>3</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE PROCEDIMENTALES</b> .....	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>5</b>
4.1	ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	5
4.1.1	<i>Ejecución de la inspección</i> .....	5
4.1.2	<b>DETALLE DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN</b> .....	5
4.2	<b>REVISIÓN DOCUMENTAL</b> .....	6
4.2.1	<b>DOCUMENTOS REVISADOS</b> .....	6
<b>5</b>	<b>HECHOS CONSTATADOS</b> .....	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>7</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>9</b>



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “KOH Beach Bar (ex Terraza República)”, localizada en Avenida Croacia N° 810, comuna, provincia y región de Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 27-05-2022 (ver Anexo 2).

El motivo de la actividad de inspección ambiental se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales Pre-Procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 732/2022 de fecha 16-05-2022, en virtud de lo establecido en el artículo 3 letra g) y h) y 48 de la LO-SMA. Lo anterior debido a la superación en 20 dB de la norma de ruido D.S.N° 38/2011 del MMA.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Del total de medidas verificadas, se puede indicar la conformidad de las siguientes medidas:

1. Elaborar informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos.

Las siguientes medidas no contaban con medios de verificación suficientes para acreditar su conformidad:

1. Implementación de las mejoras propuestas por el informe.
2. Implementar e instalar, en un lugar cerrado para evitar que se manipulado, un dispositivo limitador de frecuencia.
3. Prohibir la realización de actividades y el funcionamiento de los aparatos que hagan uso de los sistemas de reproducción y amplificación del local.
4. Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementa de las mejoras propuestas por el informe ordenado anteriormente, considerando la medición de ruidos emitidos por el establecimiento, llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

En consideración a los hechos constatados, no se puede acreditar que se verifica la conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

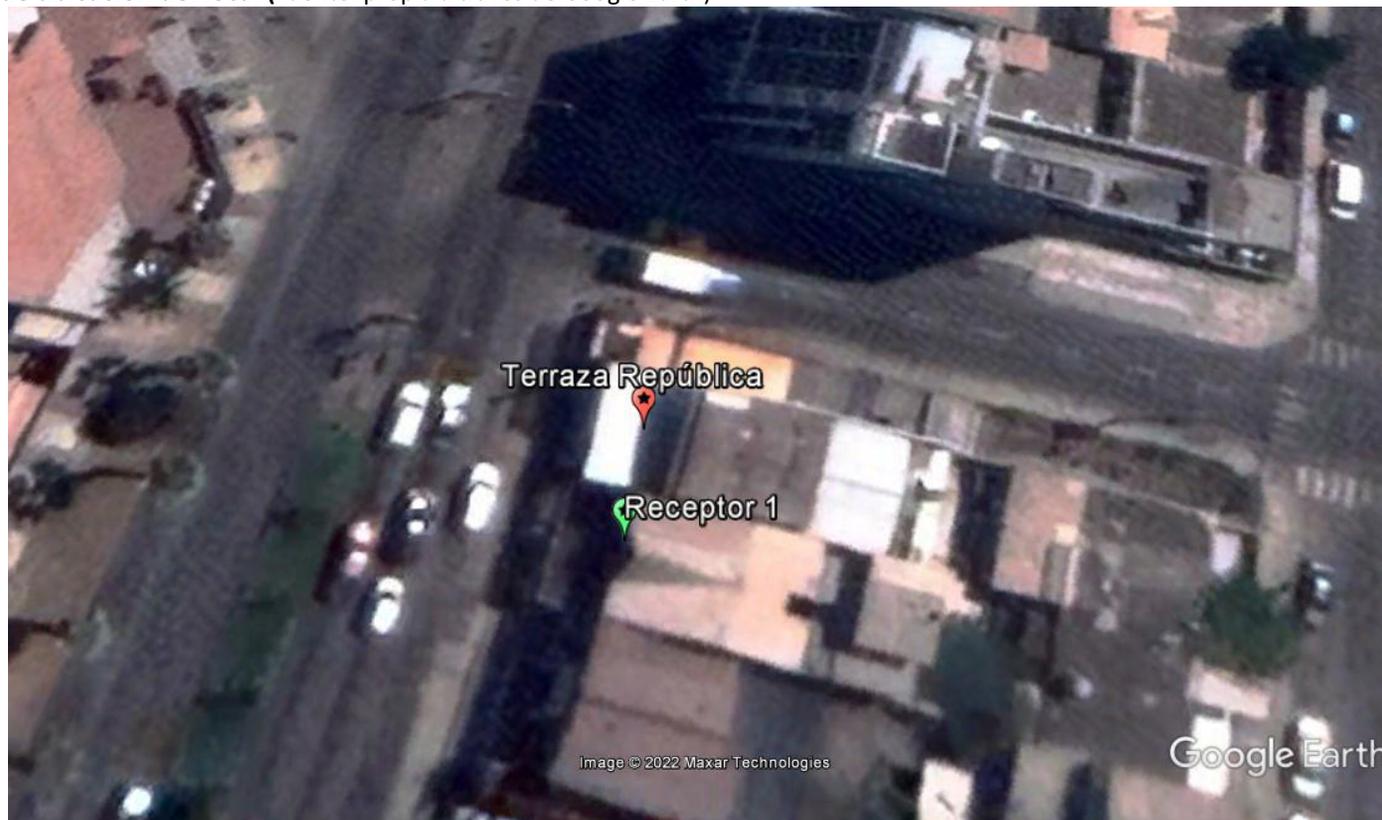
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> KOH Beach Bar (ex Terraza República)	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Antofagasta	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Avenida Croacia N° 810, comuna de Antofagasta, Provincia y Región de Antofagasta.
<b>Provincia:</b> Antofagasta	
<b>Comuna:</b> Antofagasta	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Sociedad de Inversiones Gran Z SpA	<b>RUT o RUN:</b> 77.386.947-2
<b>Domicilio titular:</b> Avenida Croacia N° 810, Antofagasta	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:r.zapata.lopez@gmail.com">r.zapata.lopez@gmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 9 7776 2559
<b>Identificación del representante legal:</b> Ricardo Zapata López	<b>RUT o RUN:</b> 13.495.890-1
<b>Domicilio representante legal:</b> Avenida Croacia N° 810, Antofagasta	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:r.zapata.lopez@gmail.com">r.zapata.lopez@gmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 9 7776 2559



## 2.2 Ubicación de la Unidad Fiscalizable.

Figura 1. Mapa de ubicación del local (Fuente: propia a través de Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19S

UTM N: 7.380.598 m S

UTM E: 355.919 m E

Ruta de acceso: En la ciudad de Antofagasta, por Avenida Croacia en la numeración 810.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE PROCEDIMENTALES

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES
2	RES.EX.	732	16-05-2022	SMA	ORDENA MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES QUE INDICA A TERRAZA REPÚBLICA

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

##### 4.1.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: La UF cambió de nombre de fantasía de Terraza República a KOH Beach Bar.	

##### 4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

###### 4.1.2.1 Primer día de inspección: viernes 27 de mayo de 2022 a las 00:20 hrs

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	KOH Beach (ex Terraza República): local comercial tipo bar, con venta de alcoholes, música envasada, en vivo y karaoke.



## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Observaciones
1	Informe Técnico de diagnóstico y sugerencias	Expediente Medida Provisional MP-023-2022	El informe posee fecha 27 de mayo de 2022.

## 5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas, asociadas a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales, fue posible constatar lo siguiente:

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	Implementar e instalar, en un lugar cerrado para evitar que se manipulado, un dispositivo limitador de frecuencia.	Se constató la existencia de un limitador de frecuencias que al momento de la inspección ambiental no se encontraba instalado.	La medida se encuentra cumplida de manera incompleta, pues se constató el equipo, pero no estaba instalado.
2	Elaborar informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos.	El denunciado entrega "Informe Técnico de Diagnóstico y Sugerencias" fechado el 27 de mayo de 2022.	El denunciado entrega el informe dentro de los plazos indicados en la resolución, por lo que esta medida se encuentra cumplida.
3	Implementación de las mejoras propuestas por el informe.	Durante la inspección ambiental no se constata ni se informa por parte del denunciado de mejoras realizadas al local.	De acuerdo a lo constatado, la medida no ha sido implementada.
4	Prohibir la realización de actividades y el funcionamiento de los aparatos que hagan uso de los sistemas de	Al momento de la inspección se constató el funcionamiento de equipos de sonido.	De acuerdo a lo constatado, esta medida no se encuentra conforme.



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	reproducción y amplificación del local.		
5	Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementa de las mejoras propuestas por el informe ordenado anteriormente, considerando la medición de ruidos emitidos por el establecimiento, llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).	El denunciado no ha informado respecto a la realización de una medición de ruido con una ETFA.	En base a la información disponible, esta medida no se encuentra conforme.



## Registros



**Fotografía 1.**

**Fecha:** 27-05-2022

**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S**

**Norte:** 7.380.598 m S

**Este:** 355.919 m E

**Descripción del medio de prueba:** Registro fotográfico de equipo limitador adquirido por el denunciante, el cual aún no se encontraba instalado al momento de la inspección. Fotografía tomada por fiscalizador de la SMA durante la inspección ambiental.



## 6 CONCLUSIÓN

Del total de medidas verificadas, se puede indicar la conformidad de las siguientes medidas:

1. Elaborar informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos.

Las medidas siguientes no cuentan con evidencia suficiente que acredite su conformidad:

1. Implementación de las mejoras propuestas por el informe.
2. Implementar e instalar, en un lugar cerrado para evitar que se manipulado, un dispositivo limitador de frecuencia.
3. Prohibir la realización de actividades y el funcionamiento de los aparatos que hagan uso de los sistemas de reproducción y amplificación del local.
4. Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementa de las mejoras propuestas por el informe ordenado anteriormente, considerando la medición de ruidos emitidos por el establecimiento, llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N° 732/2022, Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que Indica a Terraza República
2	Acta de Inspección Ambiental de fecha 27-05-2022.
3	Informe Técnico de Diagnóstico y Sugerencias.

